



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2024/MPC-GM

Contumazá, 26 de junio de 2024.

VISTO: El Informe N°182-2024-MPC/CMSR/UOL de fecha 3 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe N°678-2024-MPC/LPAA/GDTI de fecha 6 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Territorial e Infraestructura, el Informe N°508-2024/MPC-OGPyP de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°078-2024/MPC-OGA-UFT de fecha 13 de junio de 2024 presentado por la Unidad Funcional de Tesorería, el Informe N°091-2024/MPC-OGA de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N°169-2024/MPC-OGAJ de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica ;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2, delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: " (...) 2.10) **Aprobar las liquidaciones técnicas-financieras derivadas de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTI denominada "Normas y procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá" y sus modificatorias.** (...) 2.39 Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del Estado", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: *el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)"

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, de acuerdo al artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece que las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada Municipalidad Provincial o Distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2021-MPC del 22 de noviembre de 2021, se resolvió APROBAR la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 01- 2019-MPC de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA", con código único de inversiones 2307690, por el monto de inversión final S/. 2,088,195.20 (DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES), incluido IGV.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos...

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con la Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC del 20 de abril de 2023, se resolvió APROBAR LA DIRECTIVA N° 0001-2023/MPC/GDTEI DENOMINADA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE INVERSIONES PÚBLICAS Y TRANSFERENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ"; modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC de fecha 16 de junio de 2023, que resolvió DECLARAR PROCEDENTE MODIFICAR el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MPC del 31 de mayo de 2023, se resolvió DESIGNAR a la Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas-Jefa de Obras y Liquidaciones de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, conforme lo previsto en la cláusula 5 numeral 5.1.4 de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI;

Que, obra en autos, el Informe N° 0182-2024-MPC/CMSR/UOL del 3 de junio de 2024, donde la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre la liquidación final técnica y financiera realizada de oficio del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01 para la Supervisión de la Obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERÍO EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-CAJAMARCA" CUI 2307690, lo siguiente:

"(...)

➤ **Resumen de la Liquidación Neta:**

DESCRIPCIÓN		MONTO
Monto por liquidación de la obra		S/ 6,800.10
Monto por Supervisión de obra (CON IGV)		S/ 78,636.00
VALORIZACIÓN N°1	Número de días laborables	30.00
	MONTO FACTURABLE DEL MES DE OCTUBRE 2019	S/ 15,727.20
	Porcentaje de detracción 4%	S/ 629.09
	NETO A PERCIBIR	S/ 15,098.11
VALORIZACIÓN N°2	Número de días laborables	30.00
	MONTO FACTURABLE DEL MES DE NOVIEMBRE - 2019	S/ 15,727.20
	Porcentaje de detracción 4%	S/ 629.09
	NETO A PERCIBIR	S/ 15,098.11
VALORIZACIÓN N°3	Número de días laborables	20.00
	MONTO FACTURABLE DEL MES DE DICIEMBRE - 2019	S/ 10,484.80
	Porcentaje de detracción 4%	S/ 419.39
	NETO A PERCIBIR	S/ 10,065.41
VALORIZACIÓN N°4	Número de días laborables	42.00
	MONTO FACTURABLE DEL MES DE ENERO - 2020	S/ 22,016.68
	Porcentaje de detracción 4%	S/ 880.72
	NETO A PERCIBIR	S/ 21,137.36
VALORIZACIÓN N°5	Número de días laborables	28.00
	MONTO FACTURABLE DEL MES DE FEBRERO - 2020	S/ 14,678.72
	Porcentaje de detracción 12%	S/ 1,761.45
	NETO A PERCIBIR	S/ 12,917.27
MONTO TOTAL PAGADO AL SUPERVISOR		S/ 78,636.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/ 6,800.10





Trabajemos Juntos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



3.4. Mediante **INFORME N° 084-2024-MPC/OGA**, de fecha 29/05/2024, que contiene el **INFORME N° 021-2024-MPC-UFC**, de fecha 29/05/2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC Orlando Villanueva Flores, indica los gastos de supervisión de la obra "**CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERIO EL GUAYO DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA**" CUI 2307690, por un monto total de **S/. 78,636.00** (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles);

3.5. Mediante **INFORME N° 083-2024-MPC/OGA**, de fecha 29/05/2024, que contiene el **INFORME N° 071-2024-MPC-UFC**, de fecha 29/05/2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC Shirley Aurora Trujillo Florián, adjunta los comprobantes de pago, ya siendo los pagos al Consorcio Colindantes como sus respectivas Detracciones, sin embargo, **no se evidencia que se haya hecho la retención de Fiel Cumplimiento de Contrato como indica la CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS** indicado en el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01 para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "**CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERIO EL GUAYO DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA**";

3.6. Se indica que según el **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01 para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO EL GUAYO DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"** CUI 2307690 y especificado en la **Adenda N° 01** al Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01, establecen el pago de tarifa diaria por el monto de **S/. 524.24** (Quinientos Veinticuatro con 24/100 soles) en un periodo de 150 días, por un total de **S/. 78,636.00** (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), por lo cual el Consorcio Colindantes ha cumplido con 30 días en el mes de octubre del 2019, 30 días en el mes de noviembre del 2019, 20 días en el mes de diciembre del 2019, 42 días correspondiente al mes de diciembre del 2019 y al mes de enero del 2020, y finalmente 28 días al mes de febrero del 2020, dando un **total de 150 días como estipula el contrato y la adenda de contrato**;



IV. CONCLUSIONES.

Se concluye que:

4.1 Que, en base a la **DIRECTIVA N° 0001-2023/MPC/GDTEI** Denominada "Normas y procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá", **Art. 9.3.**, se determinará las responsabilidades ante el incumplimiento del "**Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01 para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERIO EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA** en la **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**", que, después de realizar la liquidación de los comprobantes emitidos por la Unidad de Tesorería **NO se evidencia que se haya efectuado la Retención de Fiel Cumplimiento**.

4.2 La presente liquidación de oficio del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01 para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "**CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERIO EL GUAYO DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA**" CUI 2307690, ha sido elaborada con la finalidad de realizar el cierre de brechas en el aplicativo del Banco de Inversiones.

4.3 El Consorcio Colindantes ha cumplido con el **total de 150 días como estipula el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01 para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERIO EL GUAYO DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"** CUI 2307690 y especificado en la **ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 01**.

4.4 La resolución de liquidación en su parte resolutive aprobará:

4.4.1. Dar por terminado y liquidado el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01 para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "**CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERIO EL GUAYO DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA**" CUI 2307690, estableciendo que el costo total del contrato es de **S/ 78,636.00** (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles).

4.4.2 Según el análisis se puede concluir que el supervisor de la obra concluyó con sus labores de consultoría. Por ende, se ha ejecutado los pagos según la duración de ejecución de la obra hasta completar los 150 días como indica en el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01 para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA "**CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERIO EL GUAYO DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE**





Trabajemos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



CONTUMAZÁ - CAJAMARCA" CUI 2307690, abarcando de esta manera un total de 05 valorizaciones presentadas por la supervisión por el monto de S/ 78,636.00 (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles).

4.4.3 Sin embargo, el monto de S/. 6,800.10 (Seis Mil Ochocientos con 10/100 Soles) por la liquidación de la obra no fue ejecutada, ya que el Consorcio Colindantes, supervisor de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERIO EL GUAYO DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" CUI 2307690, no elaboro dicha documentación para el cierre de proyectos en el BANCO DE INVERSIONES y lograr así el cierre de brechas.

(...)"

Que, mediante Informe N° 678-2024-MPC/LPAA/GDTI del 6 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, brinda la **conformidad a la liquidación de oficio** de consultoría del Contrato de Supervisión de la Obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERÍO EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA" CUI 2307690;



Que, con el Informe N° 508-2024/MPC-OGPyP del 12 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **emite opinión favorable** para la Liquidación Técnico-Financiera, señalando que dicha liquidación no genera erogación de dinero por parte de la entidad, al contrario, la Municipalidad Provincial de Contumazá tiene un saldo a favor de S/. 6,800.10 (Seis Mil Ochocientos con 10/100 soles) por el costo de la liquidación de obra, informando de ello a la Gerencia Municipal;

Que, a través del Informe N° 078-2024/MPC-OGA-UFT del 13 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Tesorería, comunica a la Oficina General de Administración que: "Informo que se realizó el cuadro detalle de información financiera de acuerdo al reporto del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF SP de la supervisión de la Obra "CREACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERIO EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA", teniendo un monto total de gastos ejecutados por S/. 78,636.00 (setenta y ocho mil seiscientos treinta y seis y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 091-2024/MPC-OGA del 13 de junio de 2024, la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia Municipal el Informe Financiero emitido por la Unidad Funcional de Tesorería de la obra creación del sistema de agua potable y saneamiento básico rural del Caserío el Guayo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá-Cajamarca;

Que, la **Liquidación de Oficio**, según lo señalado en el numeral 5.2.8. de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá"; es el procedimiento administrativo aplicado a las obras y estudios, que, habiendo concluido su ejecución física y financiera, o ha quedado inconclusa, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final, y reflejan saldo en las cuentas contables (Construcciones en curso); por lo que se procederá a la formulación de un expediente de Liquidación de Oficio (técnico-financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo real de ejecución, dicha liquidación es elaborada por personal de la Entidad. Por consiguiente, la Entidad Municipal con la finalidad de lograr sus objetivos y metas institucionales de manera eficiente ha procedido acogerse a la Directiva citada y a sus modificatorias;

Que, es en ese sentido, teniendo en cuenta los antecedentes antes mencionados y los actuados obrantes en el expediente, es que, se emitió el Informe Técnico N° 0182-2024-MPC/CMSR/UOL del 3 de junio de 2024, por **la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, responsable de**



la **elaboración, revisión y aprobación de Liquidación de Obras por Oficio**, conforme lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°109-2023-MPC de fecha 31 de mayo de 2023; quien ha procedido en el marco de sus competencias a emitir el aludido Informe de acuerdo al procedimiento administrativo de Liquidación de Oficio, establecido en la Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC de fecha 20 de abril de 2023, que aprobó la **Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá"; modificada** mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPC de fecha 16 de junio de 2023. Siendo que, El aludido Informe Técnico con su actuados, ha sido a la vez materia de análisis y evaluación por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, contando con su **CONFORMIDAD**, esto es, **avalándola en todos sus extremos**, a través del Informe N° 678-2024-MPC/LPAA/GDTI del 6 de junio de 2024 respectivamente. Y aunado a ello se cuenta con el Informe N° 078-2024/MPC-OGA-UFT del 13 de junio de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería, y con el Informe N° 508-2024/MPC-OGPyP del 12 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, por los fundamentos expuestos precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica expresa su conformidad para **la aprobación mediante acto resolutivo** del expediente técnico de la liquidación final técnica y financiera realizada de oficio, en el marco de la **Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá" y modificatorias**, del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01 para la Supervisión de la Obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERIO EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-CAJAMARCA" CUI 2307690; estableciendo que el costo total del contrato de ejecución del servicio es de S/. 78,636.00 (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), teniendo un saldo a favor de la entidad de S/. 6,800.10 (Seis Mil Ochocientos con 10/100 Soles), que corresponde al costo por liquidación de obra.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Organica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICA Y FINANCIERA realizada de Oficio, en el marco de la **Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá" y modificatorias**, del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01 para la Supervisión de la Obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DEL CASERIO EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA" CUI 2307690; estableciendo que el costo total del contrato de ejecución del servicio es de S/. 78,636.00 (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), teniendo un saldo a favor de la entidad de S/. 6,800.10 (Seis Mil Ochocientos con 10/100 Soles), que corresponde al costo por liquidación de obra, conforme consta en el Resumen de la Liquidación Neta como se detalla a continuación:



Trabajemos Justos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



➤ **Resumen de la Liquidación Neta:**

DESCRIPCIÓN		MONTO
Monto por liquidación de la obra		S/ 6,800.10
Monto por Supervisión de obra (CON IGV)		S/ 78,636.00
VALORIZACIÓN N°1	Número de días laborables	30.00
	MONTO FACTURABLE DEL MES DE OCTUBRE 2019	S/ 15,727.20
	Porcentaje de detracción 4%	S/ 629.09
	NETO A PERCIBIR	S/ 15,098.11
VALORIZACIÓN N°2	Número de días laborables	30.00
	MONTO FACTURABLE DEL MES DE NOVIEMBRE - 2019	S/ 15,727.20
	Porcentaje de detracción 4%	S/ 629.09
	NETO A PERCIBIR	S/ 15,098.11
VALORIZACIÓN N°3	Número de días laborables	20.00
	MONTO FACTURABLE DEL MES DE DICIEMBRE - 2019	S/ 10,484.80
	Porcentaje de detracción 4%	S/ 419.39
	NETO A PERCIBIR	S/ 10,065.41
VALORIZACIÓN N°4	Número de días laborables	42.00
	MONTO FACTURABLE DEL MES DE ENERO - 2020	S/ 22,016.08
	Porcentaje de detracción 4%	S/ 880.72
	NETO A PERCIBIR	S/ 21,137.36
VALORIZACIÓN N°5	Número de días laborables	28.00
	MONTO FACTURABLE DEL MES DE FEBRERO - 2020	S/ 14,678.72
	Porcentaje de detracción 12%	S/ 1,761.45
	NETO A PERCIBIR	S/ 12,917.27
MONTO TOTAL PAGADO AL SUPERVISOR		S/ 78,636.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/ 6,800.10



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remita copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad municipal, a efectos de que proceda a determinar la responsabilidad de la Jefa de la Unidad Funcional de Tesorería C.P.C Shirley Aurora Trujillo Florian y de los que resulten responsables, por no haberse realizado la Retención de Fiel Cumplimiento de Contrato como indica la "CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTIAS" del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01 para la Supervisión de la Obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL CASERÍO EL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-CAJAMARCA" CUI 2307690, en concordancia con lo previsto en el numeral 9.2 y 9.3 de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá" y modificatorias, en mérito al Informe N° 0182-2024-MPC/CMSR/UOL del 3 de junio de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Unidad de Obras y Liquidación, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL